



U.O.: U-2 Planeamiento  
EXP: 648/05  
REF. 1.10

NOTIFICACIÓN

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, ha dictado el siguiente:

**"DECRETO NÚMERO: 000061.-** En la Ciudad de Algeciras, a nueve de Enero de dos mil siete.

Examinadas las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> María Terencio Salas, D. Juan Miguel González Perea, D<sup>a</sup> Rosmarie Hennecke-Gramatzki, D. Mabel Carlos Glynn, D. Santiago Martínez de la Fuente y D. José Montoya Joya, contra el Decreto de la Alcaldía nº 2.403, de fecha 20 de marzo de 2.006, por el que se acuerda ratificar el "PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR 11 "EL ALGARROBO", promovido por IBERICA PRESIDENT GOLF CLUB, S.R.S.L.; ANDALUCIA PRESIDENT GOLF CLUB, S.R., S.L., y PRESIDENT INTERNACIONAL GOLF CLUB, S.L.", cuyo acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 28, de fecha 7 de Julio de 2.006, y visto los informes emitidos al respecto, a



Informe del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 2 de Octubre de 2.006:

- **"Alegación de Rosmarie Hennecke-Gramatzki.**  
*Expone que con el Proyecto de Reparcelación no se acompaña el Informe de Impacto Medio Ambiental, existiendo en consecuencia infracción de determinados Convenios y Directivas de indole medio ambiental.*
- **Alegaciones de D. Juan Miguel González Perea, D<sup>a</sup> María Terencio Salas, D. Francisco Montoya Joya en r/ Asociación colectivo ornitológico Cigüeña Negra, Mabel Carlos Glynn y Santiago Martínez de la Fuente.**  
*Expone que el Estudio de Impacto Ambiental del Plan General plantea siete actuaciones que deberán presentar de manera independiente Estudio de Impacto Ambiental. Entre estas se encuentra la actuación 32 correspondiente al sector El Algarrobo.*  
*Solicita se paralice el proyecto de Reparcelación hasta que no se haya realizado el EIA.*

*Con independencia de la oportunidad de fundamentar la oposición al Proyecto de Reparcelación en la inexistencia de Estudio de Impacto Ambiental, lo que no es competencia del presente informe técnico, el PGMO vigente y dentro del capítulo relativo a las Prescripciones de Corrección control y desarrollo del planeamiento,*

